



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11140

Rectificación error material en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil

En el Boletín oficial de les Illes Balears núm. 29 de fecha 26 de febrero de 2015 se publicaron las Ordenanzas Fiscales 2015 del Ayuntamiento de Santanyí. Tanto en la versión catalana como en la castellana de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil, se ha detectado un error material en el artículo 4, en la transcripción de la cuota tributaria por celebración en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Así pues y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se debe rectificar el error apuntado en la publicación del artículo 4 (cuota tributaria), y

donde dice:

“- Celebración en el Salón de Plenos del Ayuntamiento: 100 euros”

debe decir:

“- Celebración en el Salón de Plenos del Ayuntamiento: 0 euros”

Santanyí, 1 de julio de 2015

El batle

Llorenç S Galmés Verger

